

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta que antecede y la documentación descrita en la misma; con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la **cédula de notificación electrónica – solicitud de auxilio de notificación**, a las 21:17 veintiún horas con diecisiete minutos del día 21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco, remitida por Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, mediante la cual **solicita** de este Tribunal Local en **auxilio de labores, notifique** resolución interlocutoria de fecha 21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco dictada dentro del expediente **SM-JDC-75/2025 y Acumulados** al **Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí**

SEGUNDO. Téngase por recibida la **cédula de notificación electrónica** a las 21:28 veintiún horas con veintiocho minutos del día 21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco, remitida por Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, mediante la cual notifica a esta instancia local, la **resolución interlocutoria** de fecha 21 veintiuno de julio del 2025 dos mil veinticinco, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JDC-75/2025 y acumulados**; en la que declara **improcedente** la aclaración de sentencia emitida por esa Sala Regional dentro del citado juicio ciudadano, promovido por Esteban Hernández Hernández y Otras Personas.

TERCERO. Glósense las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **resolución interlocutoria** derivados de la determinación de fecha **21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco**, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM/JDC-75/2024 y acumulados**, en el cual establece en sus puntos resolutivos lo siguiente:

“(...)”

5. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es *improcedente* la aclaración de la sentencia dictada en el juicio **SM-JDC-75/2025** y acumulados.

(...)”

QUINTO. A fin de atender el auxilio solicitado por la Actuaría de la referida Sala, se instruye al Actuario de este Tribunal Electoral Local para realizar la diligencias necesarias a fin de que practique la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

SEXTO. Una vez realizada la notificación en auxilio, remítase de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Segunda Circunscripción Plurinominal, en primer lugar a la cuenta de correo cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita remítase al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; por la vía más expedita, previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.